

AREAS NATURALES PROTEGIDAS

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente las Áreas Naturales Protegidas son las zonas del territorio nacional y aquéllas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o que requieren ser preservadas y restauradas y están sujetas al régimen previsto en la Ley mencionada

En el reglamento de Áreas Naturales Protegidas de la Ley mencionada se indica en el artículo 37, que las Áreas Naturales Protegidas, deberán presentar especial relevancia en algunas de las siguientes características:

- I. Riqueza total de especies;
- II. Presencia de endemismos;
- III. Presencia de especies de distribución restringida;
- IV. Presencia de especies en riesgo;
- V. Diferencia de especies con respecto a otras áreas protegidas previamente incorporadas al Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas;
- VI. Diversidad de ecosistemas presentes;
- VII. Presencia de ecosistemas relictuales;
- VIII. Presencia de ecosistemas de distribución restringida;
- IX. Presencia de fenómenos naturales importantes o frágiles;
- X. Integridad funcional de los ecosistemas;
- XI. Importancia de los servicios ambientales generados, y
- XII. Viabilidad social para su preservación.

Las Áreas Naturales Protegidas son las herramientas más efectivas para conservar los ecosistemas, permitir la adaptación de la biodiversidad y enfrentar los efectos del cambio climático. Mediante las ANP se pueden ampliar corredores naturales, que permiten que las especies se adapten y ajusten sus áreas de distribución, frente a las nuevas condiciones climáticas (SEMARNAT, 2023)

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Conanp), administra actualmente 187 Áreas Naturales Protegidas de carácter federal que representan 90,967,329 hectáreas y apoya 395 Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación, con una superficie de 701,760 hectáreas.

CAMBIO CLIMATICO

En la Ley General de Cambio Climático se indica:

Cambio climático: Variación del clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana, que altera la composición de la atmósfera global y se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos comparables.

Mitigación: Aplicación de políticas y acciones destinadas a reducir las emisiones de las fuentes, o mejorar los sumideros de gases y compuestos de efecto invernadero.

Resiliencia: Capacidad de los sistemas naturales o sociales para recuperarse o soportar los efectos derivados del cambio climático.

En el artículo 26 y el párrafo XI, se indica que en la formulación de la política nacional de cambio climático se observarán los principios de "Conservación de los ecosistemas y su biodiversidad, dando prioridad a los humedales, manglares, arrecifes, dunas, zonas y lagunas costeras, que brindan servicios ambientales, fundamental para reducir la vulnerabilidad"

Y en el artículo 34 Para reducir las emisiones, las dependencias y entidades de la administración pública federal, las Entidades Federativas y los Municipios, en el ámbito de su competencia, promoverán el diseño y la elaboración de políticas y acciones de mitigación asociadas a los sectores correspondientes, considerando las disposiciones siguientes:

III. Reducción de emisiones y captura de carbono en el sector de agricultura, bosques y otros usos del suelo y preservación de los ecosistemas y la biodiversidad:

- a) Mantener e incrementar los sumideros de carbono.
- b) Frenar y revertir la deforestación y la degradación de los ecosistemas forestales y ampliar las áreas de cobertura vegetal y el contenido de carbono orgánico en los suelos, aplicando prácticas de manejo sustentable en terrenos ganaderos y cultivos agrícolas.
- c) Reconvertir las tierras agropecuarias degradadas a productivas mediante prácticas de agricultura sustentable o bien, destinarlas para zonas de conservación ecológica y recarga de acuíferos.
- d) Fortalecer los esquemas de manejo sustentable y la restauración de bosques, selvas, humedales y ecosistemas costero-marinos, en particular los manglares y los arrecifes de coral.
- e) Incorporar gradualmente más ecosistemas a esquemas de conservación entre otros: pago por servicios ambientales, de áreas naturales
- f) Fortalecer el combate de incendios forestales y promover e incentivar la reducción gradual de la quema de caña de azúcar y de prácticas de roza, tumba y quema.
- g) Fomentar sinergias entre programas y subsidios para actividades ambientales y agropecuarias, que contribuyan a fortalecer el combate a incendios forestales.
- h) Diseñar y establecer incentivos económicos para la absorción y conservación de carbono en las áreas naturales protegidas y las zonas de conservación ecológica.
- i) Diseñar políticas y realizar acciones para la protección, conservación y restauración de la vegetación raparía en el uso, aprovechamiento y explotación de las riberas o zonas federales, de conformidad con las disposiciones aplicables de la Ley de Aguas Nacionales.

El cambio climático es la modificación natural del clima con respecto al historial climático a una escala global o regional.

Estos cambios se producen, a muy diversas escalas de tiempo en los parámetros climáticos: temperatura, precipitaciones, nubosidad, etc.

Actualmente se reconoce que son debidos tanto a causas naturales como antropogénicas.

El principal cambio climático a la fecha ha sido en la atmósfera, Hemos cambiado y continuamos cambiando, el balance de gases que forman la atmósfera. Esto es especialmente notorio en gases invernadero claves como el CO₂, Metano (CH₄) y óxido nitroso (N₂O). Estos gases naturales son menos de una décima de un 1% del total de gases de la atmósfera, pero son vitales pues actúan como una "frazada" alrededor de la Tierra. Sin esta capa la temperatura mundial sería 30°C más baja (GCCIP, 1997).

SERVICIOS ECOSITEMICOS



Bibliografía

- Balvanera P. y H. Cotler. 2007. Los servicios ecosistémicos y la toma de decisiones. Gaceta Ecológica. INE-SEMARNAT 84-85: 117-123.
- CONAFOR. 2011. Servicios Ambientales y Cambio Climático. CONAFOR. Documento disponible en: <http://www.conafor.gob.mx:8080/documentos/docs/24/2727DOSIER.pdf>
- Daily, G. C. (ed.). 1997. Nature's Services: Societal Dependence on Natural Ecosystems. Island Press, Washington, D.C.
- Millennium Ecosystem Assessment. 2005. Ecosystems and human wellbeing: a framework for assessment. Island Press, Washington, D.C.
- CONANP. Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas. Última consulta 21 de junio de 2016. Disponible en: <http://www.conanp.gob.mx/>
- Convenio de Diversidad Biológica. ONU. 5 de junio de 1992.
- Dudley, N. y Stolton, S. (eds) (2007). Defining protected areas: an international conference in Almeria. Spain. Gland, Switzerland: IUCN. 220 pp
- Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente (2016). Diario Oficial de la Federación. México